INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 31/2015

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA LOS SERVICIOS DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 40/14 Y LPN Nº 17/14 Y OTROS"

CONTRATO N° 360/2015

SGC Nº 1321-2015

CIRUMED

AÑO 2015

CONTRATO Nº 360/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA LOS SERVICIOS DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 40/14 Y LPN Nº 17/14 Y OTROS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad N° 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 086-027/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, como Encargado Interino de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Unipersonal CIRUMED**, con RUC Nº 297749-4, de **LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO**, Cédula de Identidad Nº 297.749, domiciliada en la calle Brasil Nº 944 c/ Manuel Domínguez (Asunción – Paraguay), representada por el **Lic. LUIS CARLOS ABBATE COSTAS**, con Cédula de Identidad Nº 738.287, de acuerdo a la escritura Nº 455 de fecha 1 de noviembre de 2006, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA LOS SERVICIOS DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 40/14 Y LPN Nº 17/14 Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA LOS SERVICIOS DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/14 Y LPN N° 17/14 Y OTROS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 097-003/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Cardozo Díez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Consejo de Administración
Miembro
Representante Legal
V.B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 317/15 de fecha 13 de febrero de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.1.612.386.624.- (Guaraníes un mil seiscientos doce millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 63/15 de fecha 12 de febrero de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs.2.001.242.987.- (Guaraníes dos mil un millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	00	0	350	30	1	99	1.612.386.624

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 289.332.-

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 31/15, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA LOS SERVICIOS DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/14 Y LPN N° 17/14 Y OTROS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 029-010/15 de fecha 12 de mayo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 097-003/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.11.616.000.- (Guaraníes once millones seiscientos diez y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CIRUMED

Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción del artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario c/IVA	Precio Total cant. Máx. c/IVA
4	3030	42291614-999	TIJERA METZEMBAUM: TIJERA METZEMBAUN DE 18 CM	Unidad	Unidad	Wendom	Pakistan	1	2	110.000	220.000
6	3014	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 18 CM	Unidad	Unidad	SI-Line	Alemania	1	2	220.000	440.000
23	6306	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 15 CM CON RAMA FINA	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	4	8	352.000	2.816.000
36	2805	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: INZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM	Unidad	Unidad	Frix	Pakistan	26	52	110.000	5.720.000
38	3034	42291614-999	TIJERA METZEMBAUM: TIJERA METZEMBAUN CURVA 20 CM	Unidad	Unidad	Wendom	Pakistan	1	2	220.000	440.000
72	5480	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUF MEDIANO 15 CM	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	2	4	220.000	880.000
78	8794	42291802-016	PINZA BACKAUS: PINZA DE CAMPO BACKAUS 14 CM.	Unidad	Unidad	Wendom	Pakistan	5	10	110.000	1.100.000
										G.	11.616.000

Monto Total adjudicado a CIRUMED: G. 11.616.000.- (Guaranies once millones seiscientos diez y seis mil), IVA Incluido.

Lic. LUIS C. ABRATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Cardozo Diez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

a) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (los ítems N° 1 al 96, 99 al 102) y Servicio de Neurocirugía (y de los ítems N° 97, 98, 103 y 104).

b) Cronograma de Entrega:

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en base al pedido del Jefe del Servicio.

- **Cantidades Mínimas**: 50% hasta los 8 (ocho) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. Saldo a los 30(treinta) días corridos, de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. Las cantidades a solicitar serán conforme a la necesidad del Servicio, posterior a la firma del contrato.

En el caso de los productos que posean como cantidad mínima 1(uno) unidad, será considerada la entrega a los 8 (ocho) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

- **Cantidades Máximas:** una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de los 30(treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas Órdenes de Entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

La garantía de los productos debe ser igual o superior a 3 años, para el caso de los instrumentales.

Vencimiento

Para el caso de los cementos, el vencimiento debe ser igual o superior a 12 meses. En el caso que el proveedor no pueda cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por el Administrador del Contrato. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán: al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y Servicio de Neurocirugía.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y Servicio de Neurocirugía. El desglose de los documentos se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se rechazara de oficio, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito individual, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Departamento de Administración de Suministros Médicos y Servicio de Neurocirugía.

Lic. LUIS C. ABDUNE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Carlos Díaz Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Departamento de Administración de Suministros Médicos y Servicio de Neurocirugía al momento de la entrega por parte del proveedor; a fin de agilizar los controles.

El producto adjudicado y entregado será verificado por el Departamento de Administración de Suministros Médicos y Servicio de Neurocirugía; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Durante la evaluación: en las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 10 (diez) días corridos.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Antonio Díaz Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 0000000000 352149.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 3 (tres) años desde la emisión del Acta de Recepción final.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Cardozo Diez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

- Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA Y NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL Y GERENCIA DE SALUD A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Dr. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Cristino Díaz Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Diciembre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Raúl Cardozo Diez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejero de Administración
Representante Legal
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL